

CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de junio de 2021, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, para resolver memorial y enviar exhorto a la Cancillería de Colombia en Madrid. Sírvase proveer.
El Srío.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

Rad. 765203110003-2020-00062-00. Privación de Patria Potestad

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA.

PALMIRA, VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta que desde el 23 de marzo de 2021 este Despacho Judicial remitió ante el Ministerio de Relaciones Exteriores el exhorto para que se lleve a cabo la visita sociofamiliar al hogar del domicilio de la menor de edad **FRANCHESK FRANCO VILLA**, y como quiera que hasta la fecha no se ha obtenido ningún resultado de dicha comisión, la apoderada judicial de la parte demandante solicita remitir el exhorto directamente a la Cancillería de Colombia en Madrid – España, al correo electrónico cmadrid@cancilleria.gov.co, en donde se le se le indicó a la demandante que así lo hiciera con el fin de agilizar esta tarea.

Así las cosas, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1.- REMITIR directamente, interpretando en sus genuinos términos, el exhorto de fecha 17 de marzo de 2021 mediante el cual se solicita al señor Cónsul de Colombia en ese territorio realizar, a este digno señor o señora, a través de un profesional de la psicología o trabajador(a) social, una VISITA SOCIOFAMILIAR al hogar del domicilio de la señora **DIANA MARCELA VILLA PALACIO**, madre de la menor **FRANCHESK FRANCO VILLA**, a fin de establecer el ambiente familiar que la rodea, el tipo de relación existente entre los miembros que componen la familia, grados de aceptación y tolerancia, circunstancias del inmueble, entre otros, indagando, además, cuál es la situación legal de la señora en ese país, condiciones de empleo y demás que en criterio de la profesional ayuden a esclarecer los hechos en que basa la demanda presentada. La señora **DIANA MARCELA VILLA PALACIO**, demandante en el presente asunto, reside en la Calle Virgen Del Amparo 20 P 04 de Guadalajara España. El correo electrónico es: navilla24@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.

Firmado Por:

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0f20fd854c84455bd562e8c2f78471095f73f2d2966f343b21b66829f4b9ca**
Documento generado en 25/06/2021 09:24:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>